



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Alto Hospicio, 28 de Marzo de 2018.-
DECRETO ALC. N° 1437/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes; Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorando N°773/18, de fecha 15 de Marzo de 2018, emitido por Jefe de Servicios Traspasados, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual solicita Investigación Sumaria, en contra todos quienes resulten responsables, por los daños

[REDACTED] necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** en contra todos quienes resulten responsables, por los daños [REDACTED] o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-

2.- Designese como Investigador a don **Carlos Moreira Sandoval**, Categoría C, Nivel 15 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3. El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-

4.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION SALUD MUNICIPAL

NCC/etg
Distribución:
Investigador
Dir. Control
Dir. Jurídica
Serv. Traspasados
Secretaria Municipal


PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO